



## **Reporte de la Consulta Pública**

“Acceso Efectivo a  
Sitios para la  
Instalación de  
Radiobases Asociadas  
a los Servicios de  
Acceso Inalámbrico  
Fijo y Móvil”

## **Contenido**

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>2</b>	<b>OBJETIVOS Y ALCANCE.....</b>	<b>7</b>
<b>3</b>	<b>MARCO LEGAL Y ÁMBITO DE COMPETENCIA .....</b>	<b>8</b>
3.1	Rectoría del Estado en Materia de Telecomunicaciones.....	8
3.2	Ámbito de competencia .....	8
<b>4</b>	<b>INVESTIGACIÓN PRELIMINAR .....</b>	<b>10</b>
4.1	Presentación .....	10
4.2	Problemática Experimentada por el Sector .....	10
4.3	Problemática Experimentada en la Aplicación Regulatoria Estatal/Municipal.....	10
4.4	Otros Aspectos .....	11
<b>5</b>	<b>ACCIONES.....</b>	<b>13</b>
5.1	Revisión al Marco Normativo Aplicable en Materia de Telecomunicaciones .....	13
5.2	Acciones de Competencia Federal en otros Sectores.....	21
5.3	Competencia Estatal/Municipal .....	24
5.4	Disponibilidad de Inmuebles .....	26
5.5	Diseño e implementación de una estrategia de difusión .....	31

## **Prólogo**

La Comisión Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo la “Comisión”) presentó a consulta pública el documento *“Acceso Efectivo a Sitios para la Instalación de Radiobases Asociadas a los Servicios de Acceso Inalámbrico Fijo y Móvil”*, a efecto de recibir retroalimentación de la industria, especialistas en la materia y público en general, para fortalecer con sus opiniones y comentarios el contenido del referido documento.

El acceso a la consulta pública se realizó a través del portal de Internet de la Comisión, donde los interesados pudieron acceder al documento así como al formulario de respuestas a través del cual emitieron sus opiniones y comentarios. Este ejercicio dio inicio el 11 de diciembre de 2012 y culminó el pasado lunes 11 de febrero del año en curso.

Se recibieron 13 formularios requisitados por los interesados y las respuestas fueron analizadas objetivamente e integradas en el presente reporte de manera agregada. Los comentarios y opiniones recabados en la consulta formarán parte de los insumos que permitirán fortalecer el documento para la elaboración de la versión final del mismo.

El formulario fue diseñado para medir un conjunto de aspectos relacionados con el contenido del documento, de tal forma que las respuestas ofrecidas puedan ser reflejadas de la manera más objetiva posible en este reporte.

La valuación se realiza mediante las figuras siguientes:

**Evaluación cerrada.**- Se solicitó contestar mediante la jerarquización de opciones, proporcionando como alternativa una escala de apreciación del 1 al 5, donde 5 es lo más alto y 1 es lo más bajo.

Este tipo de procesos de validación es conocido como escala tipo Likert, utilizada comúnmente para la medición de conocimientos y actitudes sobre algún tema en específico, la cual mide el grado positivo, neutral y negativo de un cuestionamiento. Analizar las respuestas sobre este tipo de escala permite altos niveles de confiabilidad y el acercamiento a la variabilidad afectiva de los participantes frente a los diferentes temas que abarca el documento de la consulta pública<sup>1</sup>.

En este sentido, la intención de las preguntas planteadas en el formulario es valorar las opiniones, satisfacción y conocimiento respecto de las secciones que comprenden el documento a través de los diferentes valores de la escala.

---

<sup>1</sup> <http://www.uaa.mx/investigacion/revista/archivo/revista43/Articulo%206.pdf> pp, 34 y35

Escala de Evaluación	
Nivel	Valor de la Escala
5	Totalmente de acuerdo
4	De acuerdo
3	Neutral (afirmación)
2	En desacuerdo
1	Totalmente en desacuerdo

La escala ordinal presentada simula las categorías tipo Likert que permiten afirmaciones orientadas a obtener una respuesta fiable y evaluar diferentes áreas del documento motivo de la consulta pública, mediante el promedio de las respuestas recibidas para cada cuestionamiento. Como se observa, el nivel 3 es considerado como una respuesta neutral positiva, por lo que todo elemento con un resultado con este nivel se considera como una aprobación en la valoración de la sección, elemento o contenido.

**Evaluación abierta.**- Se refiere a los cuestionamientos que solicitan una respuesta libre por parte de los participantes. En muchas de las secciones se conecta la información proporcionada por las preguntas cerradas con la información extraída de las respuestas a preguntas abiertas.

Con la utilización de preguntas abiertas se pretende apoyar el proceso de depuración y validación de un cuestionamiento; es decir se busca presentar la riqueza informativa de cada recomendación/justificación/aportación en el marco de la identificación de conceptos que enriquezcan y mejoren el documento.

## **I. Presentación de Resultados**

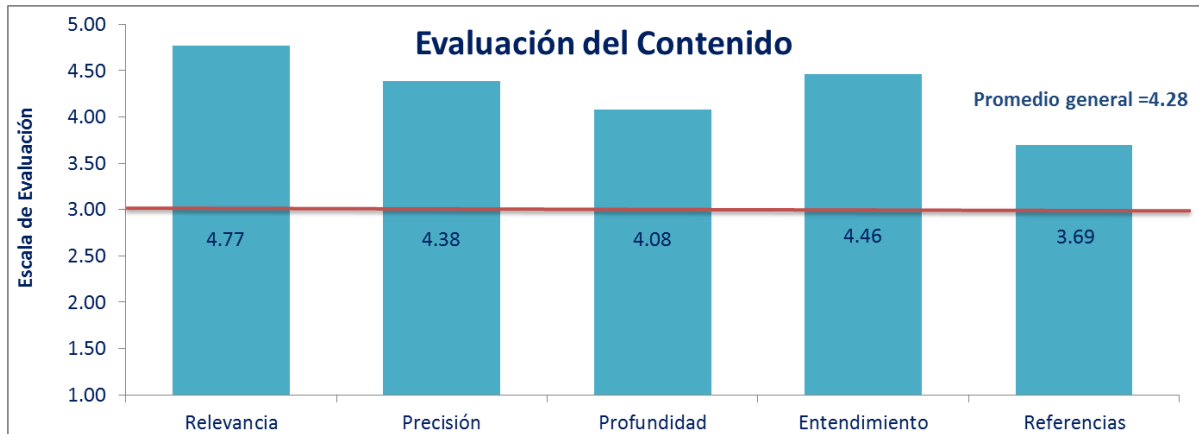
Este reporte contempla los resultados observados en las 5 secciones de la consulta pública. La representación del análisis a las respuestas vertidas en el formulario se presentará en función del contenido y requerimiento de cada sección, incluyendo los siguientes elementos:

- a) La representación gráfica de las respuestas a los reactivos que obedecen a la escala de valoración ordinal tipo Likert, teniendo como referencia el valor neutral positiva para indicar si la percepción de los participantes sobre el contenido/elementos/información es favorable o no, y
- b) El consolidado de las recomendaciones/justificaciones emitidas por los participantes.

**Nota aclaratoria:**

Los resultados reflejados a continuación fueron compilados con base en las respuestas presentadas por los participantes y por lo tanto no deben interpretarse como una posición u opinión de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, ni de ninguna de las unidades que la conforman.

## 1 Introducción



Adicionalmente, los participantes hacen diversos comentarios y sugerencias para mejorar el contenido de ésta sección, mismas que se resumen a continuación:

- 1) Se recomienda utilizar como un ejemplo negativo, la referencia al caso de la Ley de Antenas de Chile, en vista de que interviene en el diseño y arquitectura de las redes públicas.
- 2) Se recomienda no utilizar de manera general, como fundamento del documento, la fracción VI, del artículo 2 de la Constitución dado que se refiere exclusivamente a la extensión de las redes de telecomunicaciones a pueblos y comunidades indígenas, mientras que la problemática de la cobertura social es más amplia.
- 3) La posibilidad de un privado para instalar infraestructura está totalmente ligada a tener una concesión, y a los comercializadores y a los prestadores de servicios de valor agregado se les niega la posibilidad de instalar infraestructura propia.
- 4) La Comisión debe proponer un documento con las recomendaciones, que sirvan de guía para que los municipios elaboren los lineamientos que permitan el despliegue de infraestructura.
- 5) El pago de derechos del espectro eleva los costos de la economía de redes inalámbricas por lo que el Estado no deberá de tener intereses recaudatorios al establecer los costos.
- 6) Un impedimento en el despliegue de radiobases es el desconocimiento de los efectos a la salud y del beneficio real que tienen a la comunidad.
- 7) Realizar un estudio de los trámites que se realizan en los 3 niveles de gobierno para la construcción de radiobases, con el fin de eliminar trámites duplicados.
- 8) Realizar un estudio específico para telefonía inalámbrica fija.
- 9) Mejorar la estimación de sitios por entorno, dar más detalle del análisis con ejemplos.
- 10) Brindar las referencias que se tomaron para la información presentada.
- 11) Explicar el cuadro de la información del INEGI respecto a los requerimientos del despliegue.
- 12) El diseño de la arquitectura de una red depende de la tecnología empleada (servicio que se deseé ofrecer por ejemplo, voz, datos, internet, etc.), y no de las radiobases en sí, así como de

la zona a cubrir, por lo que el máximo de 1400 personas para una red de primer nivel no es una regla general (definir red de primer nivel).

- 13)** Revisar mejor los alcances de las reformas realizadas en Chile toda vez que estas no han servido para incentivar el despliegue de infraestructura, al contrario, la ha retrasado.
- 14)** Explicar cuál fue la motivación para citar los ejemplos internacionales.
- 15)** Es necesario hacer una identificación clara de la problemática regulatoria, al tiempo que se aborda la problemática del desarrollo urbano y arquitectónico de los sitios.
- 16)** Profundizar más en cada una de las problemáticas que traen consigo la intención de instalar sitios: urbanismo, salud, rechazo social y hasta actos de corrupción.
- 17)** La experiencia internacional presentada no va más allá de lo enunciativo, sin abordar lo que efectivamente ocurre en cada uno de esos países más allá de la regulación.

## **2 Objetivos y Alcance**

Los participantes realizan las siguientes recomendaciones para mejorar el contenido de esta sección, mismas que se resumen a continuación:

- 1)** Promover o revisar regulación que haga más fácil obtener la autorización para instalar infraestructura.
- 2)** Hacer un procedimiento para la obtención de concesiones mucho más sencillo y no pedir a los concesionarios actuales que soliciten la autorización para la instalación de infraestructura.
- 3)** Es conveniente abundar sobre los objetivos que persigue el documento, con la finalidad de establecer con mayor precisión, el tipo de actividades comprendidas dentro de los objetivos del mismo y relacionar aquellas que estarán exentas.
- 4)** Se debe definir los alcances para una posible toma de decisiones respecto de la problemática expuesta.
- 5)** Integrar como objetivo el despliegue de redes de telecomunicaciones para el incremento de la banda ancha en México.
- 6)** Buscar la colaboración y entendimiento de Gobierno-Sociedad para el despliegue de infraestructura de radiobases.
- 7)** Tomar en cuenta el nuevo Plan Nacional de Desarrollo y Programa Sectorial de Comunicaciones y el Pacto por México, a efecto de que las acciones planteadas sean consistentes con dichos documentos.
- 8)** Dar a conocer los efectos nocivos que puedan producir las emisiones de las antenas de radiocomunicaciones.
- 9)** Agregar un cuarto principio que recomiende la creación de una "ventanilla única" en la COFETEL desde donde se inicie todo proceso de requerimiento de sitios a nivel nacional.



### **3 Marco Legal y Ámbito de Competencia**

Los participantes realizan las siguientes recomendaciones para mejorar el contenido de esta sección, mismas que se resumen a continuación:

#### **3.1 Rectoría del Estado en Materia de Telecomunicaciones**

- 1) Hacer un análisis de la naturaleza de la concesión y determinar si, con la evolución que ha habido en el sector de las telecomunicaciones es necesario concesionar la instalación de la infraestructura o la prestación de los servicios.
- 2) Se recomienda que el marco legal y ámbito de competencia se ligue de manera directa a los objetivos y justifique los alcances del documento.
- 3) Se sugiere que se explique de manera más concreta y específica la rectoría que tienen los gobiernos estatales y municipales sobre los usos de suelo y la obligación que tiene estos últimos en el desarrollo de las telecomunicaciones, ya que cada nivel de gobierno tiene objetivos diferentes y específicos.
- 4) Se recomienda buscar un estándar de permisos y trámites a nivel nacional, esto acorde a que la Federación, los Estados y los Municipios tienen la obligación de extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación.
- 5) Exhortar a los gobiernos locales a apoyar en la homologación de trámites.
- 6) Se recomienda que la redacción referente al marco legal, sea consistente y armónica con los ordenamientos legales vigentes.
- 7) Especificar por qué se está tomando en cuenta como fundamento el artículo 2, inciso B, fracción VI constitucional, porque dicho numeral hace referencia a los pueblos y comunidades indígenas, y no a las comunidades en general como se marca en el proyecto.
- 8) Tomar en consideración la posible reforma constitucional para incluir el acceso a la banda ancha como derecho humano.
- 9) No dejar de lado la radiodifusión e incluir como fundamento la LFRTV, para que exista congruencia con el lanzamiento de las nuevas licitaciones.
- 10) Especificar más claramente las responsabilidades de cada una de las dos entidades, la SCT y la COFETEL, no se vislumbra una separación clara entre ambas.

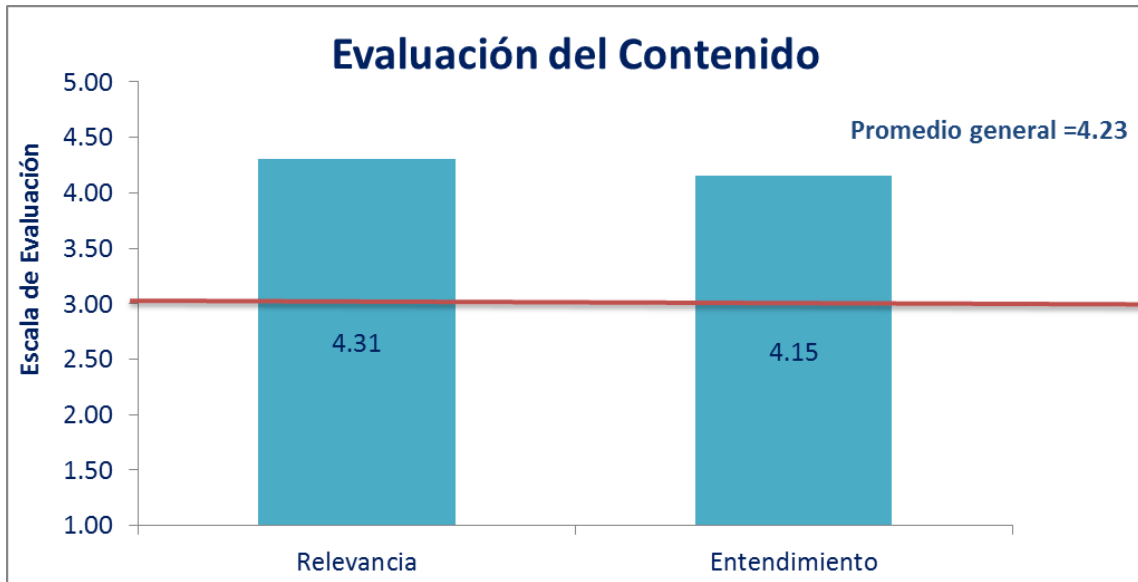
#### **3.2 Ámbito de competencia**

- 1) Se deben establecer al menos los lineamientos para la instalación de la infraestructura en regulación a nivel federal, y que sea a nivel local o estatal que se vigile el cumplimiento, pero bajo lineamientos únicos y aplicables en todos los estados y municipios. Esto daría certeza a las empresas y permitiría estandarizar la instalación de infraestructura, bajando los costos por las economías de escala.

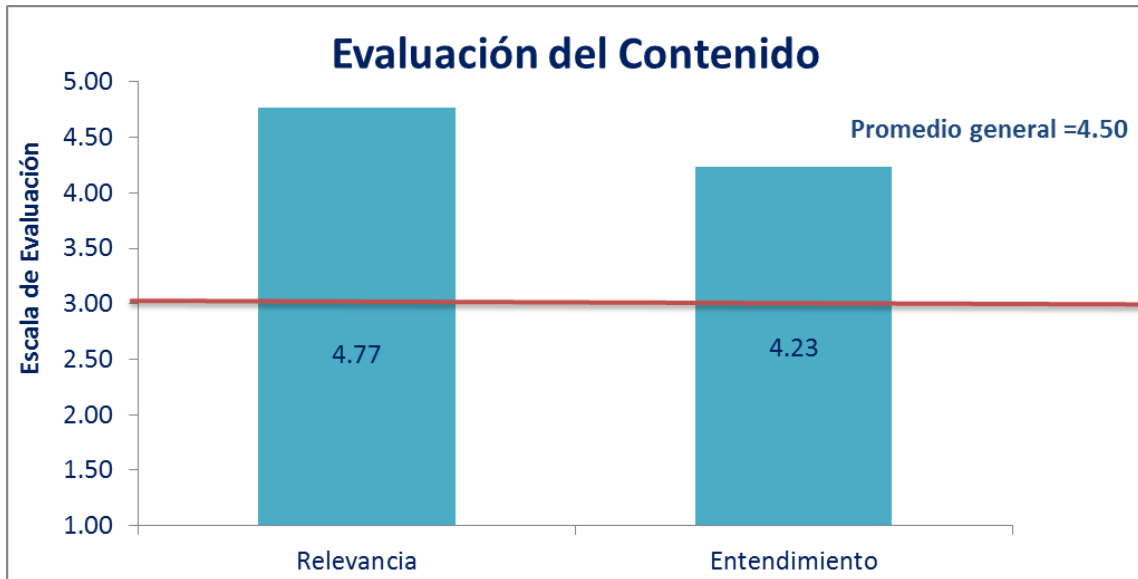
- 2) Crear una coordinación con el ejecutivo y legislativo para la elaboración de las reformas correspondientes que generen incentivos presupuestales para los municipios que permitan el despliegue de infraestructura.
- 3) Un despliegue ágil de infraestructura de radiobases se lograra derivado de un análisis minucioso de los trámites locales para permisos de construcción de radiobases, con el fin de eliminar la duplicidad de trámites y crear un estándar de trámites base.
- 4) Promover ante las instancias correspondientes una reforma constitucional en la cual se establezca una facultad federal de regular en lo que refiere a derechos de vía en telecomunicaciones, así como la determinación del monto de pago de derechos por dicho concepto o la celebración de acuerdos de colaboración municipal/estatal/federal que busquen el mismo objeto o, en todo caso, se establezca la celebración de Convenios de Colaboración donde se acuerde la uniformidad de trámites y tarifas aplicables.
- 5) Explicar mejor cómo dentro de su ámbito de competencia la SCT y la COFETEL pretenden proponer y recomendar mejoras que faciliten o incentiven el desarrollo de infraestructura, es decir, a través de qué mecanismos jurídicos.
- 6) Tratar de aterrizar más la vinculación entre la SCT y COFETEL, y sobre todo en qué momento concurrirían las dos dependencias y cuáles lideraría la COFETEL.
- 7) Celebrar convenios de coordinación con base en la Ley de Planeación con los Estados y Municipios.
- 8) Dejar claro los ámbitos de competencia de cada uno de los estamentos implicados, así como su supeditación al interés público.
- 9) Se debería dar lugar a la "ventanilla única" donde el Gobierno Federal es el que controle el proceso, obviamente teniendo en cuenta las competencias propias de estas autoridades estatales y municipales.

## 4 Investigación Preliminar

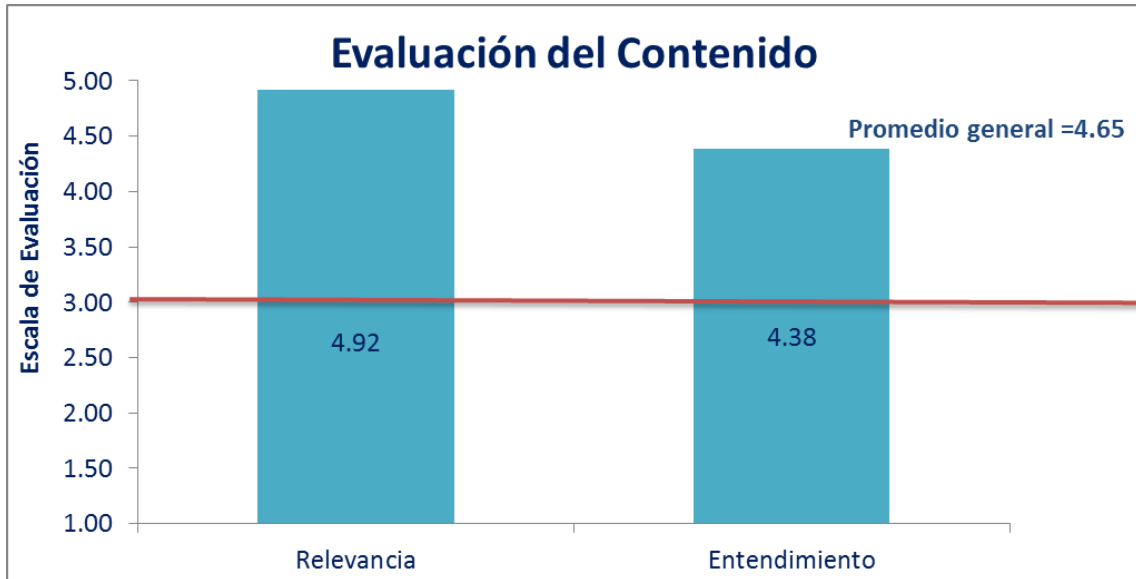
### 4.1 Presentación



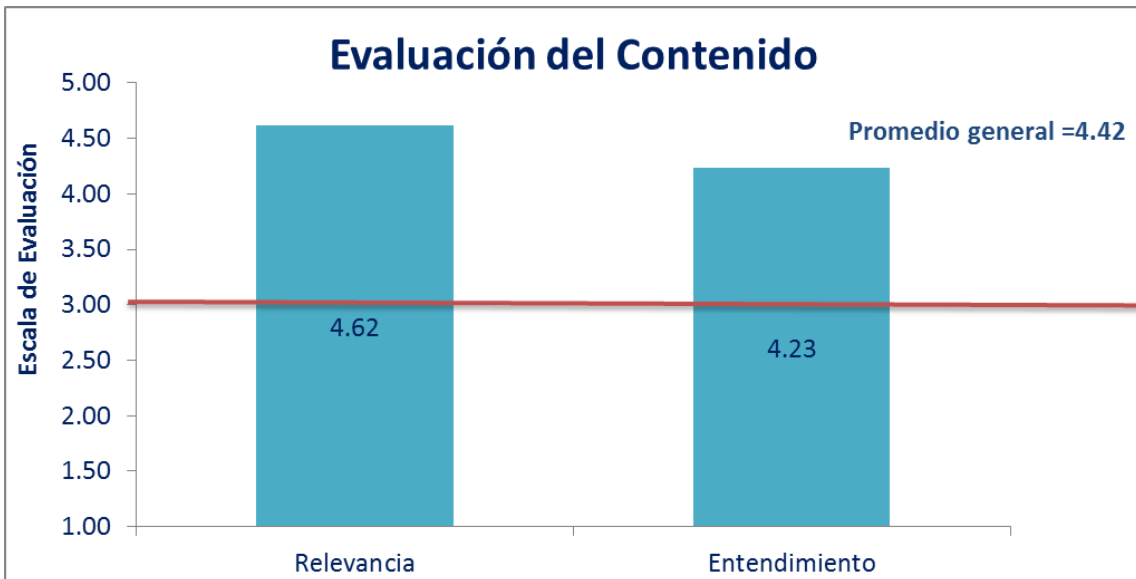
### 4.2 Problemática Experimentada por el Sector



### 4.3 Problemática Experimentada en la Aplicación Regulatoria Estatal/Municipal



#### 4.4 Otros Aspectos



Adicionalmente, los participantes realizan las siguientes recomendaciones para mejorar el contenido de esta sección, mismas que se resumen a continuación:

- 1) En la sección de presentación se recomienda agregar a las categorías de "Sanidad" y "Seguridad", donde se pueden englobar las disposiciones en materia de protección civil, aeronáutica.
- 2) Se considera que la problemática general no está claramente enunciada, la problemática es: la enorme cantidad de trámites a que está sujeta la construcción de sitios. En particular, la

problemática no está claramente enunciada en las secciones de Aeronáutica Civil, Zonas y Monumentos Arqueológicos e Históricos y Medio Ambiente.

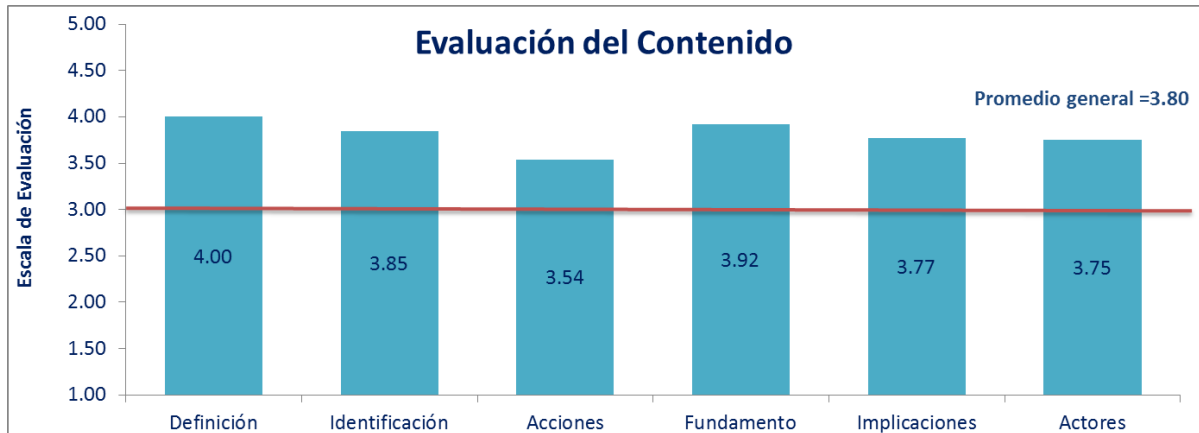
- 3) Se señalan algunas problemáticas que probablemente escapan de los alcances de la Comisión como las descritas en los apartados títulos de propiedad y falta de continuidad en las decisiones locales.
- 4) Se omite como problemática dentro del tema de protección a la salud humana la falta de conocimiento por parte de la población de que las radiaciones no ionizantes provenientes de radiobases no ocasionan daño a la salud.
- 5) Mientras la industria requiera la obtención de una concesión (que es difícil de obtener) para instalar infraestructura y mientras se impida a los comercializadores o prestadores de servicios de valor agregado tener infraestructura de transmisión propia (pudiendo ser de uso libre), no se puede fomentar o incentivar la instalación de infraestructura.
- 6) Se debe permitir que hasta el más pequeño comerciante pueda instalar infraestructura de telecomunicaciones, observando NOMs y otros estándares para tales efectos.
- 7) Es fundamental analizar la regulación que otorga las concesiones, la de las comercializadoras y la de los servicios de valor agregado para que se fomente la inversión en infraestructura y sean las PYMEs las que puedan instalar dicha infraestructura en pequeñas poblaciones y no dejemos esta tarea únicamente a las multinacionales o grandes operadoras.
- 8) Se solicita que también se apoye el despliegue para servicios fijos.
- 9) Se recomiende a los gobiernos estatales y municipales hacer distinción de trámites para construcción de radiobases para servicios fijos y móviles.
- 10) Agregar aspectos regulatorios de todas las normativas (seguridad, aeronáutica civil, militar, estatal, etc.).
- 11) Se recomienda a SCT analizar todos los trámites mencionados con aeronáutica civil, INAH, medio ambiente, desarrollo urbano, permisos de construcción municipales, y estatales, que agregue los trámites de construcción en zonas militares, y derecho de paso en vías férreas.
- 12) Exponer recopilación de los diferentes trámites que se solicitan en cada municipio, para poder opinar sobre los mismos.
- 13) Realizar encuesta en la comunidad para detectar inquietudes y tener enfoque claro de dudas a disipar.
- 14) Incluir temas de protección a la infraestructura y consecuencias a quien atente y/o viole el estado operativo.
- 15) Sería conveniente evitar repetir información, por ejemplo, se ha repetido tres veces que: la instalación de radiobases "afecta múltiples aspectos como el aeronáutico, salud, protección civil, ambiental, uso de suelo...".
- 16) Es fundamental para las autoridades competentes poder contar con criterios uniformes para ejercer sus competencias en la materia sin que sus acciones impidan u obstaculicen el eficiente despliegue de infraestructura de telecomunicaciones.

- 17) Una normativa federal en la materia debe ser rectora y, en caso de ausencia de la normativa correspondiente a nivel local, se debe aplicar la federal en carácter subsidiario.
- 18) Es necesario dictar cuanto antes una norma nacional de emisiones radioeléctricas que de certezas a las autoridades federales, estatales y municipales.
- 19) Las autoridades municipales no pueden dejar en manos de la sociedad la decisión de habilitar o no un sitio.

## 5 Acciones

### 5.1 Revisión al Marco Normativo Aplicable en Materia de Telecomunicaciones

#### a. Tipificación de Radiobases y Sitios

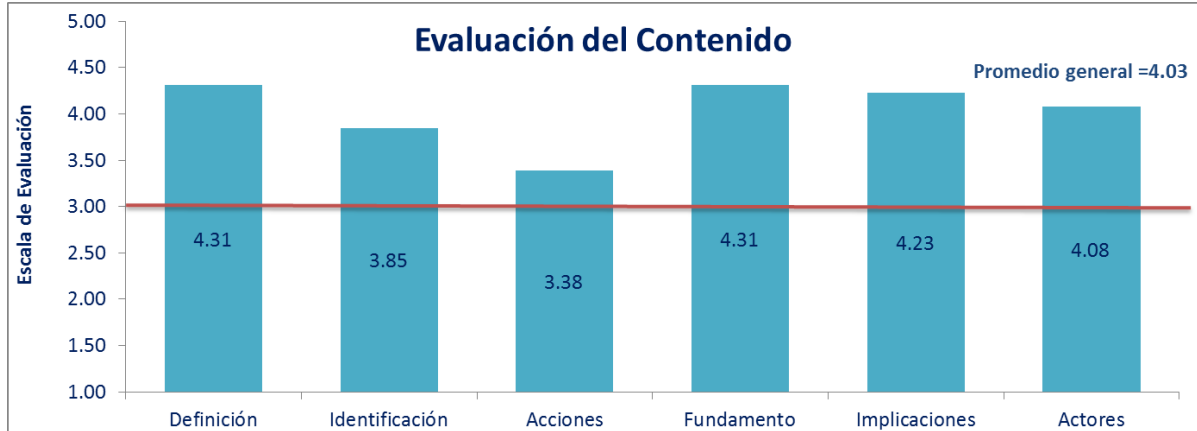


Adicionalmente, los participantes realizan las siguientes recomendaciones para mejorar el contenido de esta sección, mismas que se resumen a continuación:

- 1) En las acciones propuestas modificar la regulación para que la iniciativa privada pueda instalar infraestructura sin tener que obtener una concesión.
- 2) Se sugiere que los municipios y los estados participen en la elaboración de unos lineamientos y estándares comunes para la instalación de infraestructura.
- 3) Puntualizar cómo sería la forma más adecuada para crear una tipificación o clasificación de los sitios y/o radiobases, ya que éstas cambian frecuentemente, por lo cual resultaría muy difícil tener una lista actualizada y precisa sobre las mismas, pero se podría trabajar en un catálogo general.
- 4) El establecer un catálogo de tipificación de radiobases debe de establecerse de manera general y completa, pero no tan específica, ya que puede volverse un instrumento que se use para impedir la construcción de la misma radiobase.
- 5) Se recomienda que el instrumento sea una NOM con estándares mínimos generales a cumplir y que se someta a consulta pública para que los concesionarios puedan opinar sobre el catálogo propuesto.

- 6) No queda claro cómo una clasificación de radiobases va a ayudar a resolver la problemática para la autorización de las mismas.
- 7) Es necesario que la clasificación vaya acompañada de lineamientos o al menos recomendaciones para la autorización de cada tipo de sitio y considerando la autonomía en los diferentes niveles.
- 8) Sería bueno que existiera una instancia a la que los interesados pudieran acudir a interponer una queja.
- 9) Debe precisarse el alcance de la iniciativa de COFETEL de promover una norma que se ocupe exclusivamente de clasificar instalaciones radioeléctricas.
- 10) La información ordenada debe considerar los diferentes tipos de tecnologías, proveedores y tipos de servicio, entre otros criterios.
- 11) Esta tipificación serviría únicamente si para algún tipo de infraestructura en particular se facilitarían los trámites ante las dependencias de gobierno.
- 12) Cualquier tipo de categorización no debe ser demasiado rígida para que no impacte de forma negativa en la habilidad de los operadores para innovar.
- 13) Los parámetros clave que se deben considerar son:
  - a. Los límites de potencia de radiofrecuencia bajo los cuales se debe aplicar procedimientos de cumplimiento simplificados de exposición a radiofrecuencias;
  - b. Las dimensiones de antenas que están exentos de las aprobaciones de planeación; y
  - c. La información de altura/posición que resulta en procedimientos simplificados. Ejemplos de criterios adecuados se pueden ver en la normativa Australiana y en las normas de las autoridades europeas ([http://www.acma.gov.au/WEB/STANDARD/pc=PC\\_2889](http://www.acma.gov.au/WEB/STANDARD/pc=PC_2889) y <http://www.gsma.com/gsm europe/gsma-europe-report-on-base-station-planning-permission-in-europe>).
- 14) Esta norma que tipifique las radiobases debe ser flexible y fácil de actualizar teniendo en cuenta el desarrollo y evolución de la tecnología, siendo responsabilidad de la COFETEL dicha actualización.
- 15) Es clave desarrollar un fundamento jurídico importante, claro y sustentado en la defensa a las vías generales de comunicaciones.
- 16) Esta tipificación debe propender a agilizar los procesos, permisos y licencias en la fase de pre-construcción.

b. Incentivos para la Compartición de Infraestructura



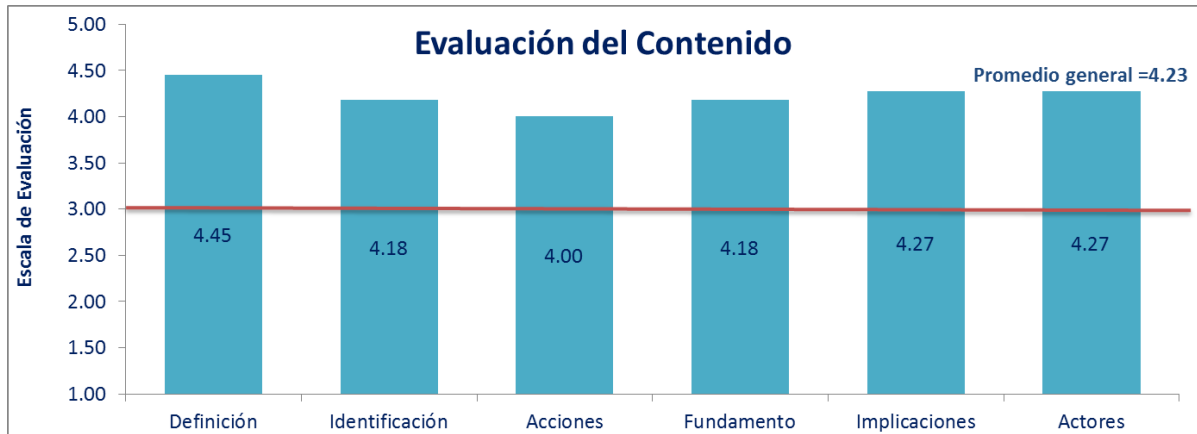
Adicionalmente, los participantes realizan las siguientes recomendaciones para mejorar el contenido de esta sección, mismas que se resumen a continuación:

- 1) Debe profundizarse la política de tarifas de interconexión basadas en costos de un operador hipotético y eficiente, así como ejercer las facultades de regulación específica que la LFT otorga a la Comisión cuando esto sea recomendable.
- 2) En la situación actual, no existe la posibilidad para que las PYMES o microempresas puedan instalar infraestructura para prestar servicios, a menos que obtengan una concesión, trámite que en la realidad tarda más de año y medio y está diseñado para grandes empresas.
- 3) Los incentivos no sólo deben ser para los concesionarios existentes sino para todo aquel que quiera instalar infraestructura.
- 4) Es importante mencionar que la compartición de infraestructura trae aparejados los conceptos de la viabilidad técnica y la retribución de costos de mercado que pueden reflejarse en incentivos.
- 5) La compartición de infraestructura es viable siempre y cuando los actores inviertan en nueva infraestructura activamente para generar escenarios equitativos y generar un mayor desarrollo del sector.
- 6) Algunas maneras de incentivar la compartición es facilitando los trámites de construcción de la misma, permitir una renta de espacio justa, no discriminatoria y con reglas claras; establecer un administrador de espacio en torres sugerido por la Secretaría, establecimiento de un comité de operadores de radiobases, que dentro de las reglas se solicite al operador dominante que comparta su infraestructura, y que todos esto se estipule en un Plan Fundamental o Reglamento.
- 7) En la parte de problemática, agregar el impacto ambiental y morfológico de las entidades por el efecto de no compartición de infraestructura.



- 8)** Definir parámetros técnicos de no impacto entre redes de telecomunicaciones que utilizan infraestructura compartida.
- 9)** Recomendamos definir claramente los recursos sujetos a compartir (torres, contenedores, transporte o radios, por ejemplo).
- 10)** La compartición más conveniente es por acuerdos entre particulares. Es importante, sin embargo, que se establezcan lineamientos y principios básicos, para preservar las condiciones de competencia.
- 11)** Para cualquier agente económico dominante en mercados relacionados con la instalación de radiocomunicaciones, deben aplicarse obligaciones específicas para evitar prácticas anticompetitivas.
- 12)** La compartición de infraestructura, como actividad principal de negocios, también debiera sujetarse a las políticas y lineamientos que determine la autoridad (arrendamiento de torres, por ejemplo). Cualquier medida que se adopte, deberá considerar aspectos de seguridad.
- 13)** En la eventual compartición de espacios cerrados y equipos de fuerza, por ejemplo, deberá prestarse atención especial.
- 14)** Especificar cuáles serían los alcances (costo, tiempo, condiciones, etc.) de la compartición y los sujetos que estarían obligados a ella.
- 15)** Determinar los incentivos para los operadores dominantes.
- 16)** Establecer en caso de conflicto entre los obligados quién y cómo se resolverían las controversias.
- 17)** Se apoya que la promoción y el incentivo de la compartición de infraestructura sea voluntaria por parte de los operadores, a través de acuerdos libres entre las partes.
- 18)** El marco regulatorio debe facilitar todo tipo de arreglos voluntarios de compartición de infraestructura, que pueden implicar la compartición de diversos componentes de las redes móviles, incluyendo tanto la compartición pasiva como activa, e implicar una integración más profunda.
- 19)** Cualquier limitación en la participación de los operadores en los acuerdos de compartición de infraestructura debe estar basada en los principios de control en virtud de la ley de competencia y/o la ley de competencia específica del sector de telecomunicaciones.
- 20)** Consideramos apropiado que el gobierno analice incentivos para la compartición de infraestructura, no haciéndolo mandatorio.
- 21)** Se puede aprovechar la posibilidad de utilizar edificios públicos para sitios asociándolos a la compartición.
- 22)** No queda claro por qué debe modificarse la LFT y consideramos que la industria debe ser llamada a participar como actor involucrado.

c. Incentivos para la densificación de redes

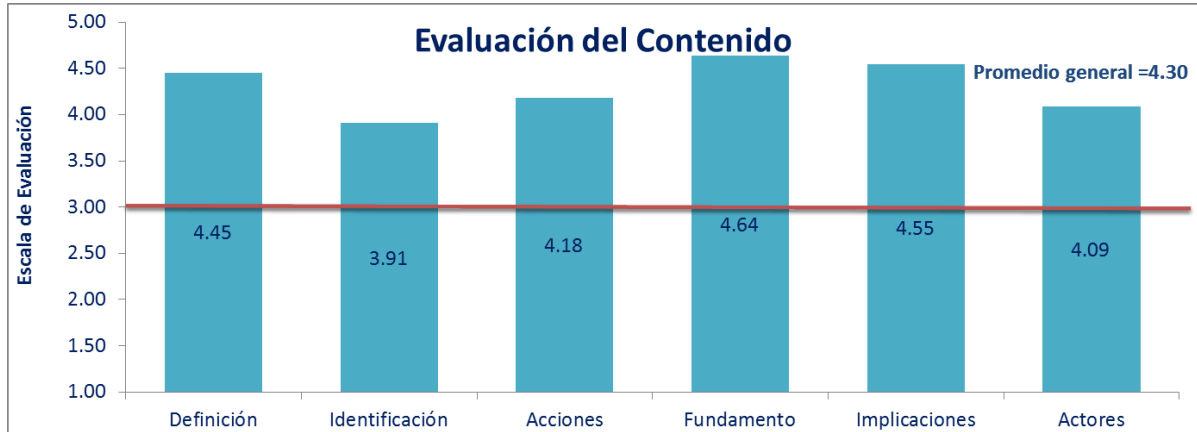


Adicionalmente, los participantes realizan las siguientes recomendaciones para mejorar el contenido de esta sección, mismas que se resumen a continuación:

- 1) El otorgamiento de incentivos a la instalación de radiobases en zonas poco atendidas debe ser parte de una política de cobertura social. Los sitios que gocen de incentivos para su instalación deben sujetarse a obligaciones de compartición de infraestructura y *roaming* nacional.
- 2) Es importante el trabajo en conjunto de la Comisión con el Ejecutivo y Legislativo de los gobiernos locales, para que los estados y municipios promuevan el despliegue de la infraestructura.
- 3) Existen diversas situaciones que impiden la construcción de radiobases en zonas de interés social, una de ellas es el alto costo del pago de derechos de la concesión en la adjudicación de espectro radioeléctrico, lo que hace que los operadores busquen recuperar rápidamente su inversión enfocando su despliegue de red en zonas con interés comercial, por lo que el estado debe de colaborar también al establecer costos de derechos de espectro justos y sin fines recaudatorios, para facilitar así a los operadores su despliegue de radiobases.
- 4) Debe de existir una coordinación especial con las diferentes entidades de gobierno local para facilitar y agilizar los permisos y trámites de construcción.
- 5) Además de los incentivos -mencionar en cuales se ha pensado-, también se deben aplicar sanciones específicas cuando no se cumpla con los niveles de cobertura social y calidad de servicio comprometidos.
- 6) Cualquier programa de incentivos que establezca la autoridad, debe cumplir principios fundamentales como los de transparencia, consenso y neutralidad, en términos de competencia.
- 7) Antes de su versión final, los programas debieran hacerse públicos para que los concesionarios y la sociedad en general, tengan oportunidad de manifestarse sobre el impacto de los mismos y plantear propuestas encaminadas a mejorarlos.

- 8)** Un enfoque alternativo que se recomienda analizar, es que para algunos casos el gobierno instale infraestructura para la instalación compartida de sistemas radioeléctricos con base a sus estudios, para posteriormente ceder a algún particular su administración y explotación de acuerdo a las reglas y lineamientos que defina.
- 9)** Contemplar también a las empresas constructoras de infraestructura, ya que en las acciones propuestas sólo habla de incentivos a los concesionarios.
- 10)** Considerar que el tema de cobertura social está previsto en el artículo 50 de la LFT y se deben establecer programas específicos en estos temas.
- 11)** Tomar en cuenta la Ley de Asociaciones Público Privadas para poder desarrollar estas acciones.
- 12)** La infraestructura va de la mano con la participación de los operadores en desplegar sus redes de cobertura.
- 13)** No parece lógico argumentar que una mayor densificación implicaría mejores precios, pues a mayor número de radiobases más inversión, más costes, implica mayor precios.
- 14)** Se propone un modelo de cooperación público-privada, como una herramienta eficaz para llegar a las zonas de escasa rentabilidad económica.
- 15)** La utilización de fondos de servicio universal o de fondos específicos para desarrollo de infraestructura se ha demostrado como una vía correcta en este aspecto.
- 16)** La densificación de redes debe poner foco en incentivar la cobertura (fija e inalámbrica) en zonas rurales y de menor poder adquisitivo para el beneficio del país, también en las zonas urbanas y suburbanas disminuyendo el tamaño de los sitios e incrementando la capacidad y calidad del servicio.

d. Emisión de la Norma Oficial Mexicana que establezca los límites de radiaciones no-ionizantes



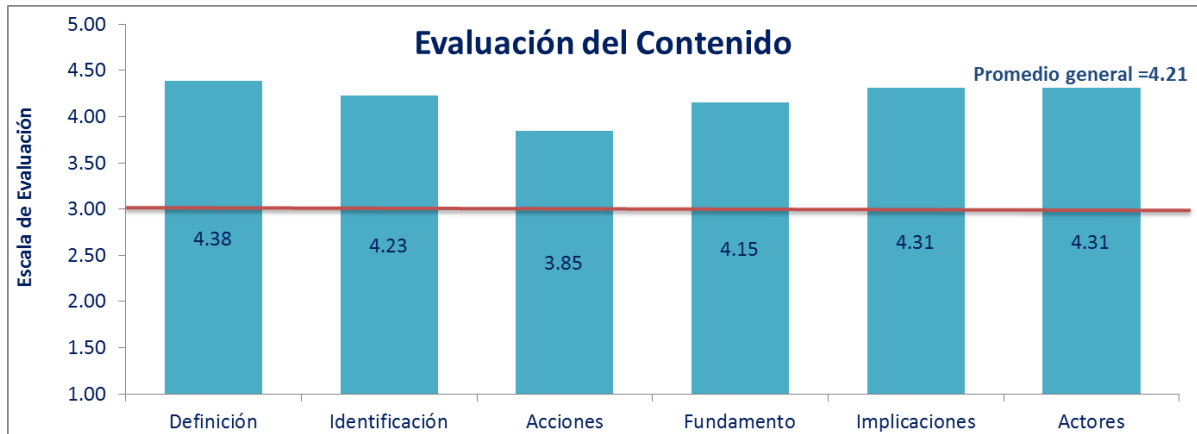
Adicionalmente, los participantes realizan las siguientes recomendaciones para mejorar el contenido de esta sección, mismas que se resumen a continuación:

- 1) Se debe subsanar la ausencia de estudios y una posición oficial en México respecto de los niveles de radiación emitidos por las radiobases y sus efectos sobre la salud del público en general.
- 2) Respecto de la norma de límites de exposición, la carga de la verificación debe establecerse conforme al riesgo de incumplimiento de los límites establecidos por el ICNIRP (Comisión Internacional de Protección contra la Radiación No Ionizante).
- 3) Es importante que la NOM de como resultado que:
  - a. Las emisiones de radiaciones no ionizantes de los sistemas radiantes de los operadores móviles no generan daños a la salud del público en general, tal y como ha manifestado la OMS;
  - b. Se garantice el despliegue de la infraestructura en el corto plazo; y
  - c. Los operadores móviles se auto-regulen bajo los parámetros establecidos en la NOM sin la necesidad de la existencia de un procedimiento de evaluación de la conformidad.
- 4) Una vez emitida la NOM-126, la Comisión debe de poner a disposición expertos en la materia que avalen y certifiquen el correcto cumplimiento a la norma, y en la etapa de consulta ciudadana estén disponibles para disipar las dudas que la comunidad tenga respecto a casos de construcción de radiobases.
- 5) La NOM debe ser un documento capaz de ser interpretado por la comunidad, su lenguaje y formato debe ser claro, conciso y objetivo para evitar interpretaciones que polaricen posturas entre partes.
- 6) Sería conveniente establecer una fecha límite para la publicación de la norma definitiva, ya que es fecha que aún no ha sido publicada, no obstante los trabajos realizados al respecto.
- 7) El análisis de la situación actual y la problemática debe incluir el riesgo de establecer una carga regulatoria excesiva.

- 8)** Se recomienda recabar la información de las autoridades de salud, para conocer las estadísticas sobre la incidencia de casos de cáncer o mortalidad relacionados con sistemas de radiocomunicaciones.
- 9)** Ante la eventualidad de que se justifique la emisión de normas de operación mínimas, deberán establecerse las reglas que impidan que los equipos y sistemas que se instalen o pretendan instalarse dentro de los parámetros definidos, no puedan ser objeto de obstáculos por parte de ciudadanos.
- 10)** Involucrar a las empresas de la industria para que emitan su opinión respecto de la NOM propuesta, y realmente tomarlas en cuenta.
- 11)** Permitir la validación preliminar mediante cálculo teórico, y sólo en caso de existir algún conflicto social, realizar la verificación.
- 12)** Tomar en cuenta y si es posible aplicar un trámite similar para la certificación, el trámite de la autorización de la altura de elementos radiadores ante la DGAC (Dirección General de Aeronáutica Civil).
- 13)** Se recomienda agregar la autodeterminación por parte de los concesionarios.
- 14)** Sólo se emita el dictamen de la conformidad a solicitud de los concesionarios o en los casos de problemas vecinales para la construcción del sitio, con esto se evitaría generar costos excesivos a la industria para el despliegue de sus redes.
- 15)** Incluir experiencias internacionales.
- 16)** Esta norma no debe inhibir el crecimiento de la infraestructura de telecomunicaciones a nivel nacional y sus parámetros de medición no deben ser tan costosos para los operadores y fabricantes.
- 17)** Es fundamental que esta norma cuente con la participación de distintas áreas del poder ejecutivo, que la Secretaría de Salud tenga una activa participación.
- 18)** Debe ser norma de referencia para los tres niveles de gobierno.

## 5.2 Acciones de Competencia Federal en otros Sectores

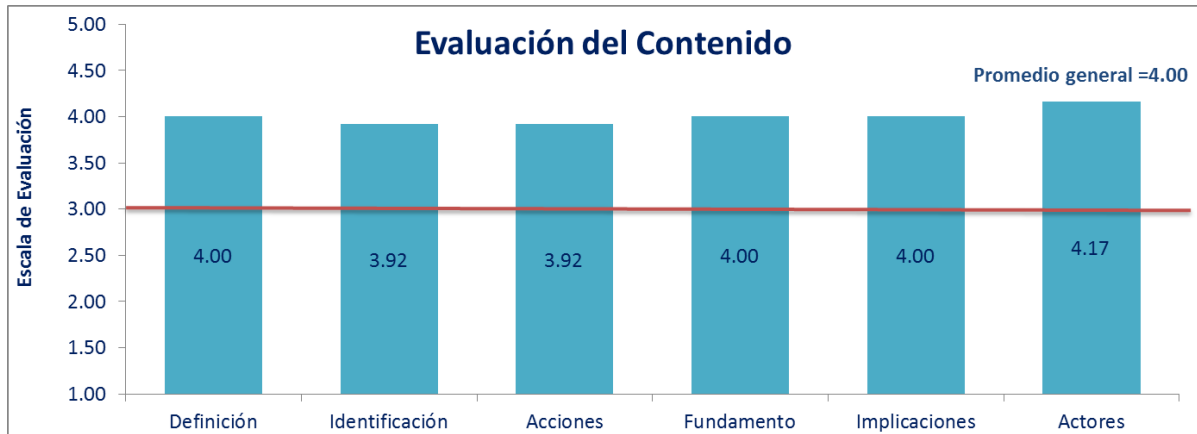
### a. Revisión de trámites de competencia federal



Adicionalmente, los participantes realizan las siguientes recomendaciones para mejorar el contenido de esta sección, mismas que se resumen a continuación:

- 1) Emitir una NOM que sea utilizada por autoridades locales, federales y estatales.
- 2) Se sugiere implementar esquemas de coordinación y establecimiento de regulación con los gobiernos locales y municipales a fin de simplificar la tramitología y, elaborar un procedimiento homologado.
- 3) Una vez que se realice el estudio jurídico-comparativo se debe de hacer público el resultado, mostrando el detalle de todos los trámites y requisitos que las diferentes entidades federales solicitan para la construcción de las radiobases.
- 4) Agregar como actores involucrados a Protección Civil y a la Secretaría de Defensa.
- 5) En esta sección lo que hubiéramos esperado serían propuestas concretas de parte de la autoridad, a efecto de que se emitieran opiniones al respecto.
- 6) La problemática debe reconocer la posible existencia de corrupción, desorganización y discrecionalidad en los trámites de varias dependencias.
- 7) La simplificación de los trámites no sería una solución al problema para incentivar el despliegue de la infraestructura de telecomunicaciones, sino un criterio general y único que determine cuándo sí es posible la construcción de un sitio y cuando no.
- 8) Se recomienda que se establezca una licencia de construcción federal para este tipo de infraestructura (un sólo trámite a nivel federal).
- 9) Considerar que existen mercados europeos que han desarrollado enfoques estandarizados que reducen los retrasos en la obtención de las aprobaciones de instalación de sitios.
- 10) Además de realizar un estudio comparativo de los trámites exigidos a nivel federal, es fundamental analizar y diseñar una simplificación de los trámites existentes proponiendo la "ventanilla única". Esta propuesta debe ser coordinada por la COFETEL.

**b. Implementación de mecanismos para garantizar los insumos operativos de las radiobases**



Adicionalmente, los participantes realizan las siguientes recomendaciones para mejorar el contenido de esta sección, mismas que se resumen a continuación:

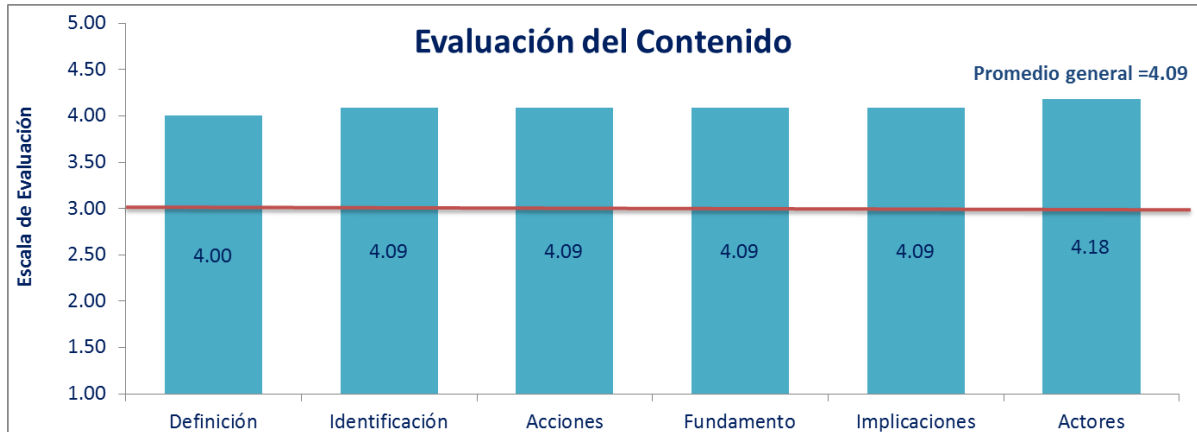
- 1) Considerar que CFE no brinda el servicio si no se presenta el uso de suelo permitido, lo cual conlleva un completo retraso pues por lo general la clasificación de uso de suelo resulta casi siempre en contra de las radiobases.
- 2) Especificar que CFE no debe exigir requisitos iguales o adicionales a los previstos en la legislación federal, estatal o municipal para la conexión de energía eléctrica para la operatividad de las radiobases.
- 3) Garantizar que el servicio proporcionado por CFE se lleve a cabo de forma adecuada y oportuna para el funcionamiento de las radiobases, así como garantizar mecanismos para identificar problemas de suministro o cortes (interrupciones) al servicio.
- 4) Se propone que la Comisión realice una recomendación a la CFE para que realice con una mayor prioridad todas las actividades que deriven de la correcta instalación de energía eléctrica en los sitios emplazados para las radiobases.
- 5) Se deben de establecer convenios de apoyo con la Secretaría de Energía para establecer prioridades en la instalación de redes de energía eléctrica y dar servicios a las radiobases.
- 6) Proponer el desarrollo de energías alternativas para el insumo de energía para los sitios terminales.
- 7) Considerar la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y sus implicaciones para la propuesta del punto 2, particularmente sobre la exclusividad del Estado para la venta de energía eléctrica, excluyendo los casos en que sea para autoabastecimiento de las radiobases.
- 8) Señalar que ante la falta de disponibilidad del servicio eléctrico, los operadores en ocasiones pagan la infraestructura requerida, sin que esta situación se refleje en sus costos.
- 9) Recomendar a la CFE que la calidad deficiente del servicio eléctrico, representa un costo importante que no es reconocido de manera alguna.

- 10)** Considerar como un insumo operativo la seguridad pública en torno a los sitios de instalaciones radioeléctricas, ya que recurrentemente se reportan robos, daño a instalaciones y aspectos relacionados con la seguridad del personal de operadores.
- 11)** Incluir acciones de coordinación y recomendaciones a las autoridades de seguridad.
- 12)** Además de la falta de infraestructura para el suministro eléctrico, CFE se extralimita en su competencia al exigir los permisos (uso de suelo, y en casos hasta la anuencia vecinal) para poder hacer la conexión y suministrar la energía.
- 13)** Otorgar incentivos a los concesionarios y proveedores de infraestructura para que inviertan en el uso de energías alternativas (eólica, solar, etc.).
- 14)** El desarrollo de opciones de energía alternativas debe ser objeto de estudios de viabilidad tanto técnica como financieramente.



### 5.3 Competencia Estatal/Municipal

a. Elaboración de lineamientos/recomendaciones respecto de los principios generales que deberían contener los marcos normativos Estatal/Municipal



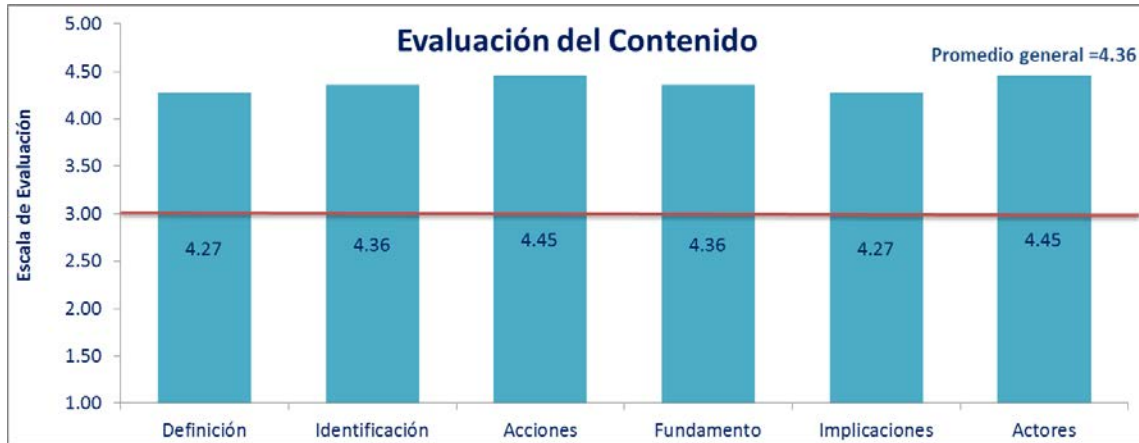
Adicionalmente, los participantes realizan las siguientes recomendaciones para mejorar el contenido de esta sección, mismas que se resumen a continuación:

- 1) Es importante contar con una legislación federal sobre clasificación de uso de suelo y no dejar de forma discrecional dicha clasificación a los Municipios.
- 2) Buscar la manera que la regulación local deba apegarse a unos lineamientos emitidos por la autoridad federal.
- 3) Sensibilizar a las autoridades federales competentes para que elaboren conjuntamente con los congresos locales y cabildos municipales, la normatividad o directrices que regulen el tema.
- 4) Deben incluirse requisitos homologados para el otorgamiento de uso de suelo en la construcción de radiobases como en el pago de derechos por los conceptos de expedición de licencias o permisos para la construcción de sitios celulares.
- 5) Se debe de poner a disposición el resultado del análisis de todos los trámites y requisitos que tienen los diferentes municipios para emitir los permisos de construcción, con la finalidad de opinar cuales requisitos no son relevantes y se realice la recomendación adecuada a los municipios.
- 6) Sería adecuado que la Comisión brinde apoyo en el trámite de permisos municipales, buscando una mayor agilidad en el proceso.
- 7) Exhortar a las autoridades locales a no tener intereses recaudatorios en el costo de los trámites, informándoles de los beneficios que el despliegue de las telecomunicaciones tendrá en la entidad.
- 8) La base de datos de sitios propuesta debe de ser administrada por la Comisión.
- 9) Esta sección debe contener más ejemplos concretos de propuestas y lineamientos para poder opinar acerca de ellos.

- 10)** Se debe plantear como una acción por resolver la aplicación discrecional por parte de las autoridades.
- 11)** Se deben instrumentar mecanismos que permitan el señalamiento de probables abusos, que no recaigan en detrimento de quien denuncia.
- 12)** La problemática no está bien identificada, ya que la misma radica en que se debe tomar un criterio único y general para dejar bien clara la competencia y facultades de los tres niveles de gobierno.
- 13)** Se recomienda revisar y tomar en cuenta el criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis aislada "PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA. LA TABLA MATRIZ DE COMPATIBILIDAD DE USO Y DESTINO DEL SUELO QUE CONTIENE VIOLA EL ARTÍCULO 16, EN RELACIÓN CON EL 28, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL RESTRINGIR LA INSTALACIÓN DE ANTENAS DE TELEFONÍA CELULAR", así como la sentencia de la que derivó.
- 14)** En la Ley General de Asentamientos Humanos la infraestructura de telecomunicaciones debe ser compatible con todos los usos de suelo.
- 15)** Se recomienda que la Comisión proponga modelos de trámites y permisos a los municipios para que los adopten.
- 16)** Considerar la obligatoriedad del derecho de ocupación del dominio público.
- 17)** Es fundamental agilizar los permisos y licencias a nivel nacional con una NOM que sea aplicable en los tres niveles de gobierno estableciendo claramente las acciones y los tiempos que se deben respetar en los municipios.
- 18)** El concepto de "ventanilla única" es fundamental para superar los problemas, darle a los municipios el procedimiento y homogeneizar el mismo.
- 19)** Entre los actores involucrados se debe sumar a la industria.

## 5.4 Disponibilidad de Inmuebles

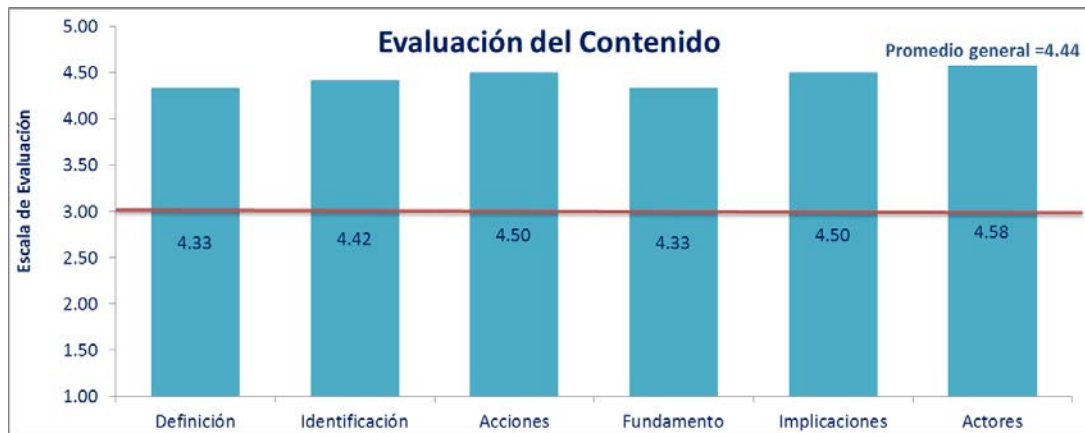
### a. Colaboración con la Administración Pública Descentralizada y Organismos Constitucionales Autónomos para la utilización de sus bienes inmuebles para el despliegue de radiobases



Adicionalmente, los participantes realizan las siguientes recomendaciones para mejorar el contenido de esta sección, mismas que se resumen a continuación:

- 1) Ampliar el alcance del acuerdo para el aprovechamiento de inmuebles federales a la esfera de la Administración Pública Descentralizada y de los gobiernos estatales y municipales.
- 2) Debe indicarse cuál es la situación actual del Acuerdo del 28 de marzo de 2012, relativo a la utilización de inmuebles públicos, y en su caso, cuáles serán los tiempos en los cuales se despliegan las fases siguientes para hacer operativo el Acuerdo.
- 3) Es importante que el Gobierno Federal considere en las futuras licitaciones que la asignación del espectro estará sujeta a planes de expansión y compromisos de cobertura social, ya que algunos operadores explotan el servicio concesionado únicamente en los mercados rentables.
- 4) En la ampliación del alcance del Acuerdo emitido, se recomienda establecer tarifas de renta no discriminatorias, así como reglas claras para que todos los operadores, sobre todo los no dominantes, puedan adjudicarse los posibles sitios para la construcción de radiobases.
- 5) La problemática de falta de espacios obedece más a la definición de uso de suelo, ya que en lo general se autorizan sitios de telecomunicaciones en avenidas principales y secundarias, y no tanto en zonas residenciales y de interés social que es en donde mayormente se necesita el despliegue de infraestructura.
- 6) Recomendamos que se considere lo siguiente:
  - a. Evaluar los resultados del Acuerdo existente. A un año de su publicación, hay retrasos en las respuestas y consultas que se tramitan por el canal definido.
  - b. Ampliar el contenido de la información publicada, para incluir mayores detalles técnicos.

- c. En adición a las medidas propuestas, analizar la conveniencia y factibilidad de que la autoridad emprenda acciones proactivas para facilitar el uso de los inmuebles, en forma coordinada con los concesionarios.
- 7) Dar a conocer el proceso a las dependencias que estarían sujetas a ello, ya que actualmente con el Acuerdo, se han tenido problemas para la utilización de inmuebles, por el desconocimiento de las dependencias al proceso de contratación.
  - 8) Se recomienda elaborar y publicitar el convenio de compartición de infraestructura (tarifas en términos de mercado).
  - 9) Se recomienda definir una sola dependencia que administre y en la que se lleve a cabo todo el proceso.
  - 10) Se recomienda tomar en cuenta la consulta pública de la COFEMER en el siguiente link: <http://es.scribd.com/doc/86927593/Dictamen-Final-Cofemer-Redes-Publicas-Telecomunicaciones>.
  - 11) Con relación a las competencias federales y de las distintas administraciones y el acceso a inmuebles, es necesario una homogeneización de la legislación y de los trámites a realizar.
  - 12) Buscar una armonía en los procesos jurídicos de la propiedad de la tierra, así como la estandarización en la utilización y exploración de los bienes del estado para el bien de la comunidad, los usuarios de telefonía y de los operadores.
- b. Colaboración con los gobiernos estatales y municipales para la utilización de sus bienes inmuebles para el despliegue de radiobases

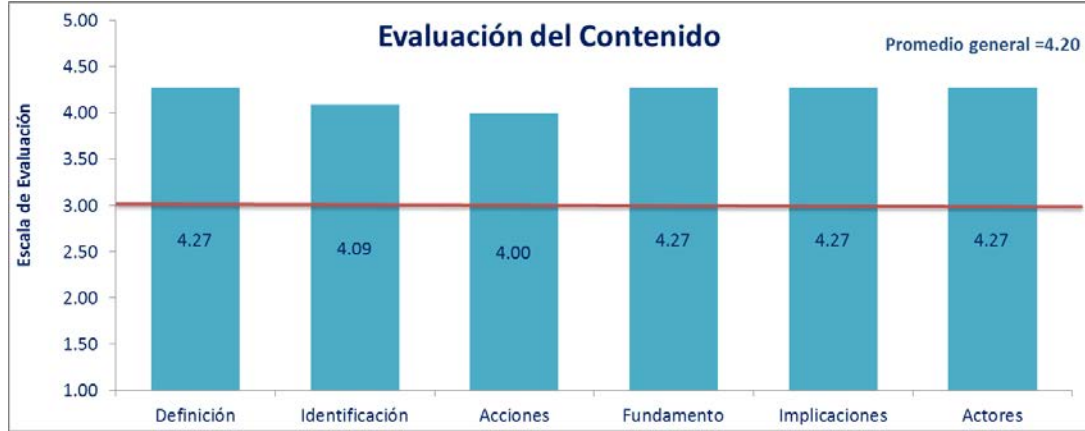


Adicionalmente, los participantes realizan las siguientes recomendaciones para mejorar el contenido de esta sección, mismas que se resumen a continuación:

- 1) Que la Comisión emita una recomendación a fin de que el legislativo de los gobiernos locales y las autoridades municipales, puedan definir la mejor política que permita el despliegue de infraestructura.

- 2) Se recomienda que la Comisión y la Secretaría lleven a cabo en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, un censo de sitios que se pueden prestar para la construcción de radiobases o instalación de equipos de telecomunicaciones, poniendo los resultados a disposición de los operadores y constructores de radiobases en la página de la Comisión.
- 3) Revisar si el Acuerdo emitido por la Secretaría puede ampliar su alcance a los sitios pertenecientes a los Estados y Municipios.
- 4) Que la forma de aprovechar los inmuebles de Estados y Municipios para infraestructura de Telecomunicaciones, sea también beneficioso para los municipios.
- 5) Dar a conocer el proceso a las dependencias que estarían sujetas a ello, ya que actualmente con el Acuerdo, se han tenido problemas para la utilización de inmuebles, por el desconocimiento de las dependencias al proceso de contratación.
- 6) Se recomienda elaborar y publicitar el convenio de compartición de infraestructura (tarifas en términos de mercado).
- 7) Se recomienda definir una sola dependencia que administre y en la que se lleve a cabo todo el proceso, ya que el proceso en las dependencias es muy lento y burocrático, ya que no está definido.
- 8) Se recomienda tomar en cuenta la consulta pública de la COFEMER en el siguiente link: <http://es.scribd.com/doc/86927593/Dictamen-Final-Cofemer-Redes-Publicas-Telecomunicaciones>
- 9) Un ejemplo positivo es que la administración del Presidente Obama ha emitido una orden ejecutiva para promover el acceso a las propiedades del gobierno federal como una forma de promover la banda ancha móvil (<http://www.whitehouse.gov/the-press-office/2012/06/14/executive-order-accelerating-broadband-infrastructure-deployment>).
- 10) Abarcando los gobiernos estatales y municipales se estaría propendiendo a una estandarización en la utilización y exploración de los bienes del Estado para el bien de la comunidad.
- 11) Es fundamental extender el Acuerdo a los gobiernos estatales y municipales.

- c. Elaboración de una base de datos de propietarios de inmuebles con disponibilidad para la instalación de radiobases

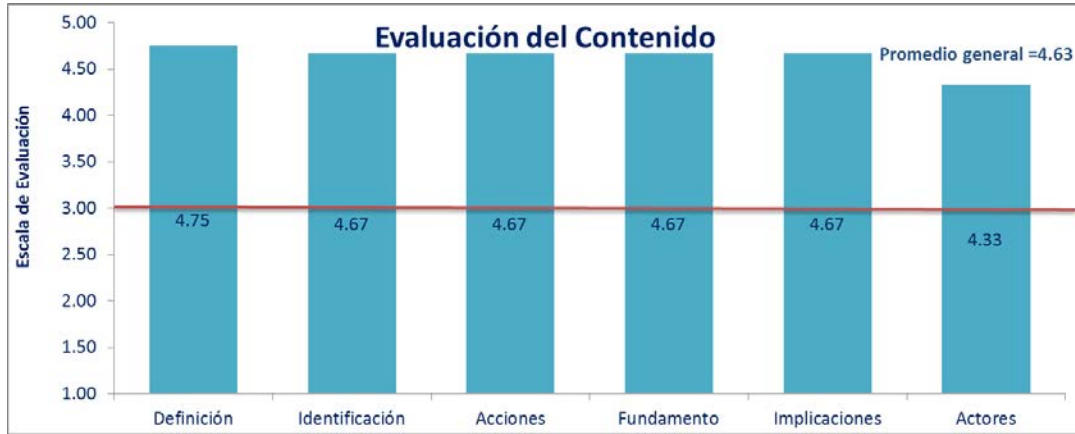


Adicionalmente, los participantes realizan las siguientes recomendaciones para mejorar el contenido de esta sección, mismas que se resumen a continuación:

- 1) Establecer mecanismos concretos entre los niveles de gobierno involucrados para hacer más eficiente la coordinación entre ellos, haciendo mención en cuanto a los tiempos y costos que implicará la implementación de estas acciones.
- 2) Se recomienda difundir adecuadamente a la comunidad, el proceso a seguir para poner a disposición su propiedad como sitio para albergar infraestructura de telecomunicaciones, así como también establecer reglas claras, precisas y homologadas que los particulares deben de cumplir.
- 3) Referente a la base de datos de los sitios privados a disposición, la Comisión y la Secretaría deben administrar la información y tenerla a disposición de los operadores y constructores de infraestructura de telecomunicaciones, así como cuidar su confidencialidad.
- 4) Una problemática es el uso inadecuado y la sobre explotación de espacios.
- 5) Esta iniciativa es valiosa, pero requiere un análisis más detallado en cuanto a la problemática asociada, las acciones propuestas y las implicaciones que pudieran derivar de las mismas.
- 6) Algunos aspectos que se sugiere analizar se relacionan con el riesgo de encarecer la renta de inmuebles, los temas de seguridad, las empresas intermediarias y las regulaciones necesarias, por citar ejemplos.
- 7) Un asunto relevante es la información de la base de datos. La iniciativa podría considerar que la información se avale en forma previa e incluya la situación legal de los inmuebles (títulos de propiedad, uso de suelo), el suministro adecuado de servicios, posibles fuentes de interferencia y otros datos que harían más eficiente su utilización por parte de los concesionarios.
- 8) Se recomienda no realizar este tipo de acciones porque podría afectar en el costo operativo al poder incrementarse el monto de las rentas obedeciendo a la ley de la oferta y demanda.

- 9) Ya se cuenta con una base de datos dentro de la DGAC de la SCT y queda a competencia de la entidad gubernamental (SCT) que se actualice regularmente para que sea confiable.
- 10) Es importante la participación de la industria en este proceso.

## 5.5 Diseño e implementación de una estrategia de difusión



Adicionalmente, los participantes realizan las siguientes recomendaciones para mejorar el contenido de esta sección, mismas que se resumen a continuación:

- 1) Es fundamental que la Comisión realice un esfuerzo de difusión de información sobre la importancia que tiene el despliegue de infraestructura para la prestación de servicios inalámbricos, y sobre todo que dicho despliegue está estrechamente relacionado con la demanda creciente de servicios con calidad y cobertura por parte del público en general.
- 2) Resulta vital que la Comisión, en conjunto con las demás dependencias competentes, difundan la información existente sobre la inocuidad de las emisiones de radiaciones no ionizantes al nivel empleado por las radiobases de servicio móvil, y, en su caso, elabore los estudios científicos correspondientes para recabar esa información a nivel nacional.
- 3) Las acciones propuestas deben incluir a los poderes Ejecutivo y Legislativo de los gobiernos locales, con la finalidad de sensibilizarlos en la problemática de los concesionarios y la importancia de la expansión de la red de telecomunicaciones, el despliegue de redes, genera empleos e inversiones, por lo cual es importante que el estado logre la promoción de los beneficios que se obtendrían.
- 4) Realizar una campaña mediática usando todos los medios posibles, para la difusión de todo lo planteado en el documento (NOM-126, beneficios del desarrollo de las telecomunicaciones, listado de todos los sitios a disposición de los operadores y constructores de infraestructura de telecomunicaciones, etc.)
- 5) Difundir mediante radio y televisión, desplegados a través del periódico o páginas de internet con mayor información para quien quiera profundizar en el tema.
- 6) Incluir datos sobre los estudios que se han realizado para encontrar cuales son los niveles de afectación tolerables, así como los límites internacionales fijados por la ICNIRP, con el fin de desinformación.



- 7)** Las acciones contempladas en el documento podrían reforzarse si se define que tanto el diseño como la ejecución de la estrategia de comunicación se realice desde un inicio en conjunto con la industria, las autoridades involucradas y organizaciones de consumidores. La coordinación necesaria estaría a cargo de la CFT, para asegurar que las acciones realizadas conjuntamente o de manera separada, estén alineadas con la estrategia definida.
- 8)** Involucrar a la industria.
- 9)** Realizar una campaña publicitaria en conjunto Gobierno e Industria.
- 10)** Considerar televisión, radio, medios impresos y electrónicos para difusión.
- 11)** Realizar una campaña de concientización sobre uso e instalación de radiobases y el beneficio que estas suponen, evitando generar alarmas injustificadas como los problemas de salud derivados de la instalación de las mismas.
- 12)** Se recomienda que sea la normativa federal la que establezca, como propone el proyecto, los límites de exposición humana a las radiaciones electromagnéticas y evitar que sean las autoridades locales las que decidan sobre estos extremos como en la práctica ha venido sucediendo.
- 13)** Es recomendable que esta normativa siga los límites de exposición electromagnética establecidos por el ICNIRP y recomendados por la OMS y la UIT.
- 14)** Se recomienda organizar conferencias, seminarios, reuniones en todos los niveles gubernamentales y de la sociedad con participación de actores claves del estado: SCT, COFETEL, Salud, Medio ambiente, etc. Aprovechar las herramientas electrónicas disponibles: Internet, *twitter*, *facebook*, etc.

## **II. Conclusiones**

Este documento hace una compilación de las opiniones vertidas por los participantes/interesados en la consulta pública sobre el documento denominado “Acceso efectivo a sitios para la instalación de radiobases asociadas a los servicios de acceso inalámbrico fijo móvil”.

Asimismo, busca en lo posible, considerar las afirmaciones y visiones de los participantes en la consulta a partir de tres aspectos:

- La definición de políticas que permitan hacer un uso racional y efectivo de los recursos para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones
- La regulación para el establecimiento de infraestructura de telecomunicaciones y la colaboración de concesionarios, proveedores de equipos, academia, cámaras y asociaciones del sector para apoyar la toma de decisiones de la autoridad.
- Las oportunidades y desafíos en los procesos relacionados con el uso, aprovechamiento y explotación de los recursos para el despliegue de radiobases.

Algunos puntos para resaltar como parte de las consideraciones vertidas por los participantes en este ejercicio de consulta son:

- 1) Conceder la posibilidad para que un privado sin concesión pueda instalar infraestructura de telecomunicaciones.
- 2) Difundir a la población los efectos a la salud de las antenas de las radiocomunicaciones.
- 3) Realizar un estudio de los trámites que se realizan en los 3 niveles de gobierno para la instalación de radiobases, con el fin de eliminar trámites duplicados.
- 4) Crear una "ventanilla única" a efecto de que la COFETEL sea donde se inicie todo proceso de requerimiento de sitios a nivel nacional.
- 5) Procurar normatividad homogénea a nivel Federal, Estatal y Municipal.
- 6) Tipificar las radiobases de manera flexible y fácil teniendo en cuenta el desarrollo y evolución tecnológica.
- 7) Especificar los alcances (costo, tiempo, condiciones, etc.) de la compartición de infraestructura y los sujetos que estarían obligados a ella.
- 8) Facilitar en el marco regulatorio acuerdos voluntarios de compartición de infraestructuras activa y pasiva.
- 9) Establecer una licencia federal única para la instalación de infraestructura.
- 10) Garantizar el servicio de CFE a las radiobases.